



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
28 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 32ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 26 de octubre de 2016, a las 15.00 horas

Presidente: Sra. Mejía Vélez. (Colombia)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-18680X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (A/71/40 y A/C.3/71/4)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (A/71/56, A/71/254, A/71/255, A/71/269, A/71/271, A/71/273, A/71/278, A/71/279, A/71/280, A/71/281, A/71/282, A/71/284, A/71/285, A/71/286, A/71/287, A/71/291, A/71/299, A/71/302, A/71/303, A/71/304, A/71/305, A/71/310, A/71/314, A/71/317, A/71/319, A/71/332, A/71/344, A/71/344/Corr.1, A/71/348, A/71/358, A/71/367, A/71/368, A/71/369, A/71/372, A/71/373, A/71/384, A/71/385, A/71/405, A/71/567 (por publicar) y A/C.3/71/5)**
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (A/71/379-S/2016/788, A/71/540-S/2016/839, A/71/308, A/71/361, A/71/374, A/71/394, A/71/402, A/71/418, A/71/439, A/71/554 y A/C.3/71/5)**

1. **La Sra. Bennoune** (Relatora Especial sobre los derechos culturales), al presentar su informe (A/71/317), señala que la destrucción intencional del patrimonio cultural constituye una violación de los derechos humanos y una prioridad urgente. El patrimonio cultural abarca aspectos materiales e inmateriales que están estrechamente interrelacionados. El derecho de acceso al patrimonio cultural y a su disfrute está reconocido en el derecho internacional de los derechos humanos en relación con el derecho a participar en la vida cultural. Constituye un recurso fundamental para otros derechos humanos, en particular los derechos a la libertad de expresión y de pensamiento, conciencia y religión, el derecho al desarrollo y los derechos económicos de las personas que trabajan en el turismo relacionado con el patrimonio. La destrucción intencional del patrimonio vulnera todos estos derechos.

2. La protección del patrimonio en tiempos de conflicto se rige por un régimen específico, que incluye la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y sus Protocolos. Los Estados partes están obligados a respetar los bienes culturales y a

abstenerse de cometer actos hostiles contra ellos, así como de utilizarlos para fines que puedan ponerlos en peligro, estando sujetos únicamente a la imperiosa necesidad militar, mientras que el Segundo Protocolo de la Convención limita todavía más la excepción del estado de necesidad militar. A pesar de estas protecciones, se han recibido inquietantes informaciones sobre violaciones cometidas en los conflictos recientes. Por consiguiente, la oradora exhorta a los Estados a que reconozcan que cualquier excepción a la prohibición de atacar los bienes culturales basada en el estado de necesidad militar debe interpretarse de manera restrictiva, teniendo en cuenta la repercusión sobre los derechos culturales. Todas las decisiones militares que destruyan o dañen el patrimonio cultural deben ser objeto de un riguroso examen público. La oradora insta a todas las partes involucradas, incluso en calidad de asesores, en las acciones militares que están teniendo lugar actualmente dentro y alrededor de la ciudad de Mosul, a que protejan su rico patrimonio cultural.

3. La oradora expresa su preocupación por el hecho de que muchos Estados no se hayan adherido a la Convención de La Haya de 1954 y sus Protocolos. No obstante, en la actualidad hay 69 Estados que son parte en el Segundo Protocolo y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se ha convertido en el primer miembro permanente del Consejo de Seguridad que lo ratifica. La oradora hace un llamamiento a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para que procedan de la misma manera en los siguientes dos años y demuestren un liderazgo colectivo respecto a una cuestión tan fundamental a la hora de lograr la paz y la seguridad verdaderas. Las normas internacionales vigentes, como el artículo 19 de la Convención de La Haya, deben aplicarse de manera más firme y se deben elaborar nuevas estrategias para obligar a los agentes no estatales a rendir cuentas e impedir que participen en actos de destrucción. Las personas deben ser penalmente responsables de los delitos graves cometidos contra el patrimonio cultural, que pueden constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad cuando se llevan a cabo con intención discriminatoria y que también pueden servir de prueba de la intención de destruir a un grupo con arreglo a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Un enfoque basado en los derechos humanos hace hincapié en la rendición de cuentas. La oradora acoge con satisfacción la decisión de la Oficina del Fiscal de la

Corte Penal Internacional, que clasificó la destrucción de lugares de importancia cultural y religiosa como un crimen de guerra independiente en el caso de Ahmad Al Faqi Al Mahdi, que recibió una condena de nueve años en relación con la destrucción de Tombuctú (Mali). Espera ver actuaciones judiciales similares en el futuro y recuerda a los Estados la necesidad vital de reunir y preservar las pruebas de los delitos.

4. En el siglo XXI se está registrando una nueva oleada de destrucción deliberada, cuya repercusión se magnifica por la distribución generalizada de las imágenes. Estos actos, a menudo reivindicados y justificados públicamente por sus autores, constituyen una suerte de guerra cultural y representan un problema acuciante para los derechos culturales que exige una respuesta internacional rápida y calculada. Los actos de destrucción deliberada suelen ir acompañados de otros ataques graves contra la dignidad humana y los derechos humanos, incluidos actos de terrorismo, y deben abordarse en el contexto de estrategias integrales de promoción de los derechos humanos y de la consolidación de la paz. La protección del patrimonio cultural debe incluirse en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz y la preocupación por su destrucción debe ir acompañada de una profunda preocupación por la destrucción de vidas.

5. Los actos de destrucción intencional a menudo afectan de manera desproporcionada a las personas pertenecientes a minorías y contribuyen a la intolerancia. Los lugares que son testimonio de la amistad y la interacción entre diversos grupos también son objetivo de los ataques. Hay muchos casos en los que la destrucción forma parte de la depuración cultural practicada por diversos extremistas. Para luchar contra estas formas de destrucción del patrimonio cultural, la comunidad internacional debe hacer frente a las ideologías extremistas y fundamentalistas, el sectarismo y las actitudes discriminatorias contra las minorías, los pueblos indígenas y otros grupos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Numerosos actos de destrucción pasan inadvertidos para la comunidad internacional, especialmente aquellos cometidos contra los pueblos indígenas. Debe aprovecharse el impulso generado por la reacción frente a la destrucción de Palmira para atraer la atención sobre otras pautas de destrucción del patrimonio anteriores o actuales. En muchas partes del mundo, la historia de la destrucción del patrimonio cultural indígena es una parte sistemática del colonialismo o de las políticas

nacionalistas de los Estados poscoloniales y ha repercutido de forma duradera sobre los derechos humanos de muchos pueblos indígenas. Es fundamental que la comunidad internacional adopte un enfoque basado en los derechos humanos que tenga en consideración los derechos de las personas y las poblaciones en las respuestas a la destrucción intencional del patrimonio cultural.

6. Los defensores del patrimonio cultural deben ser protegidos. Trabajan en secreto y en situaciones de peligro, poniendo en riesgo su seguridad personal y económica para llevar a cabo su labor. Algunos incluso han sacrificado su vida. Los Estados deben respetar sus derechos, garantizar su seguridad y ofrecerles las condiciones necesarias para que realicen su trabajo, incluida toda la asistencia material y técnica que necesiten. Los Estados también deben concederles asilo cuando sea necesario y velar por que puedan continuar su labor y participar en la protección y la reconstrucción del patrimonio cultural cuando hayan sido desplazados. También es necesario agilizar la tramitación de visados y facilitar los viajes de los expertos en patrimonio cultural radicados en las zonas de conflicto.

7. La oradora alienta la elaboración y adopción de un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género para la protección del patrimonio cultural, el cual debe reconocer la labor de las mujeres defensoras del patrimonio cultural, la promoción de la inclusión de expertas en patrimonio cultural en los foros e instituciones pertinentes y la lucha contra la discriminación a la que se enfrentan las mujeres a la hora de acceder al patrimonio cultural, así como velar por que se reconozca el patrimonio de estas. Un enfoque basado en los derechos humanos apoyará la asignación de los recursos presupuestarios suficientes, tanto a nivel nacional como internacional. Las medidas preventivas y la educación relativa al patrimonio cultural y los derechos culturales son esenciales, especialmente para los jóvenes.

8. **La Sra. Karimdoost** (República Islámica del Irán) afirma que todas las atrocidades cometidas por los terroristas y los grupos extremistas, como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y sus afiliados, entre otras, el bombardeo, el saqueo y la destrucción del patrimonio cultural, contravienen las normas internacionales de derechos humanos y es preciso ponerles fin inmediatamente y llevar a sus autores ante la justicia. La delegación iraní comparte

las preocupaciones expresadas por la Relatora Especial sobre las violaciones de los derechos de los ciudadanos chiitas cometidas en la región del golfo Pérsico y sobre los casos de destrucción relacionados con el conflicto y causados por los ataques aéreos de la coalición en el Yemen. Resultaría útil debatir las nuevas medidas prácticas y jurídicas que debería adoptar la comunidad internacional para mejorar la protección del patrimonio cultural en situaciones de conflicto armado o frente a la discriminación contra las minorías religiosas.

9. **El Sr. Al-Hussaini** (Iraq) indica que la Constitución del Iraq garantiza los derechos culturales mediante la protección de la libertad religiosa, intelectual y cultural de todos los sectores de la sociedad, promoviendo de este modo una cultura de tolerancia, velando por los derechos de las minorías, manteniendo el estado de derecho y proscribiendo cualquier medida que limite las actividades de los grupos minoritarios. El Gobierno del Iraq ha adoptado iniciativas para preservar los lugares de importancia histórica y cultural, y varios de ellos han sido designados recientemente como sitios del Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con el fin de protegerlos.

10. En el informe se condena la destrucción sistemática del patrimonio iraquí a manos del EIIL, que practica el contrabando de reliquias culturales y las vende en numerosas capitales del mundo para financiar sus operaciones y actividades terroristas. El orador desea saber qué medidas podrían adoptar las organizaciones internacionales para reconstruir los lugares de importancia histórica y cultural.

11. **La Sra. Mugaas** (Noruega) señala que la destrucción del patrimonio cultural constituye un ataque contra la humanidad que exige que se rindan cuentas y se ponga fin a la impunidad. La magnitud de la destrucción actual del patrimonio cultural y la complejidad del tráfico ilícito hacen que sea necesario intensificar las medidas de prevención, tanto a nivel nacional como internacional; la oradora insta a todos los Estados a que se sumen a dicho esfuerzo.

12. **La Sra. Savitri** (Indonesia) dice que el Gobierno de Indonesia tiene la determinación de apoyar la preservación y protección del patrimonio cultural mediante mecanismos bilaterales que incluyen la prestación de cooperación técnica para desarrollar la capacidad en Camboya, a fin de ayudar a preservar

Angkor Wat. Además, la delegación indonesia ha patrocinado la resolución 69/281 de la Asamblea General, sobre la salvación del patrimonio cultural del Iraq. La oradora desearía saber más acerca de las estrategias nacionales e internacionales que pueden ser eficaces para prevenir la destrucción cultural intencional y acerca del papel que pueden desempeñar la cooperación y las organizaciones regionales.

13. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) afirma que, para proteger el patrimonio, es vital adoptar un enfoque integral que tenga en cuenta la relación entre el patrimonio material e inmaterial. La Unión Europea está de acuerdo en que ambos tipos de patrimonio deben protegerse y respetarse en los planos nacional, regional e internacional. Por consiguiente, la comunidad internacional debe dar prioridad a una mayor ratificación de la Convención de La Haya, que ofrece un instrumento jurídico concreto y medidas preventivas de protección.

14. La destrucción intencional no se ha encarado suficientemente como una violación de los derechos humanos pese a tener consecuencias sobre estos. La delegación de la Unión Europea coincide en que se deben adoptar medidas para facilitar los enjuiciamientos, con arreglo a las legislaciones nacionales, de los autores de la destrucción intencional del patrimonio cultural, el saqueo y el tráfico ilícito de bienes culturales. La reciente decisión de la Corte Penal Internacional constituye un avance considerable en la protección del patrimonio cultural y una señal del creciente reconocimiento de la importancia de los derechos culturales. El orador solicita a la Relatora Especial que proponga medidas para poner fin a la impunidad de los autores.

15. En el informe también se habla de la insuficiente protección de los defensores del patrimonio cultural, que deben ser considerados como defensores de los derechos humanos. La Unión Europea tiene la firme determinación de apoyar su papel y desearía saber de qué manera pueden los Estados proporcionar a los defensores de los derechos culturales un entorno seguro y propicio para la adopción de medidas.

16. **El Sr. Almabruk** (Libia) indica que la comunidad internacional debe trabajar conjuntamente para proteger el patrimonio cultural, especialmente en las situaciones de conflicto. El orador pregunta si existen instrumentos jurídicos internacionales que puedan utilizarse para hacer un seguimiento del tráfico

ilícito de las antigüedades vendidas en el extranjero y si la cooperación internacional en ese ámbito ha tenido éxito a la hora de recuperar los bienes. Asimismo, pregunta a la Relatora Especial qué nuevos mecanismos tiene previsto desarrollar a fin de garantizar la protección del patrimonio cultural.

17. **La Sra. Kuzbet** (Federación de Rusia) señala que los extremistas islámicos en Siria y el Iraq han creado un mercado negro para la venta de antigüedades, e insta a los Estados parte a que pongan fin al comercio ilícito de reliquias culturales. La Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos deben examinar las cuestiones culturales exclusivamente en el contexto de la promoción del derecho a participar en la vida cultural y de tal modo que se ajuste al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La protección del patrimonio cultural constituye una importante esfera de trabajo para la UNESCO y la Tercera Comisión no debería duplicar la labor de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

18. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que el Gobierno de Marruecos apoya la legislación internacional destinada a proteger el patrimonio cultural de la destrucción intencional, que constituye un acto de terrorismo cultural y un crimen de lesa humanidad. La comunidad internacional debe adoptar medidas apropiadas para garantizar que aquellos que venden bienes culturales deban verificar por escrito el origen de los artículos. Se deben realizar esfuerzos para concienciar a todas las partes interesadas en la cultura y el patrimonio, con especial hincapié en la participación de los jóvenes. La oradora pregunta cómo se puede prevenir de forma eficaz y eficiente la destrucción de bienes culturales en todas las circunstancias.

19. Frecuentemente se relaciona a los defensores de los derechos humanos con los derechos civiles y políticos, mientras que los derechos sociales, económicos y culturales quedan ignorados y olvidados. La oradora pide sugerencias sobre cómo promover y fortalecer el papel de los defensores de los derechos culturales e incluirlos en las negociaciones de paz.

20. **El Sr. Uğurluoğlu** (Turquía) indica que las situaciones de conflicto o inestabilidad agravan el riesgo de destrucción y de tráfico ilícito, como demuestran los actos recientes de organizaciones terroristas como el EIIL. Desea proporcionar más

detalles sobre el estado de los edificios históricos de Diyarbakir (Turquía) a los que se hace referencia en el informe. Algunas partes de la periferia de la provincia de Diyarbakir se vieron afectadas a causa de los atentados terroristas de diciembre de 2015, entre ellas la primera zona de separación del sitio del Patrimonio Mundial. Las autoridades locales adoptaron medidas de conservación de emergencia para proteger el lugar y denegar el acceso a los terroristas. Poco después, el Gobierno esbozó un plan de recuperación de la zona y anunció su compromiso de restaurar el patrimonio arquitectónico histórico. Tras amplias evaluaciones técnicas, que fueron transmitidas a la UNESCO, se inició una importante planificación para restaurar y proteger los bienes afectados.

21. El orador también desea formular una declaración en nombre de los turcochipriotas, a fin de garantizar que se escuche su voz. Es un principio establecido de las Naciones Unidas que los topónimos pueden identificar y reflejar la cultura, el patrimonio y el paisaje y que son elementos significativos del patrimonio cultural de una nación. Los principios rectores aprobados por las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos han resultado muy prácticos, y el enfoque de los turcochipriotas se ajusta plenamente a esos principios. Además, no existe restricción de ningún tipo sobre el uso de los antiguos nombres griegos en la parte septentrional de Chipre y a menudo se utilizan de forma intercambiable.

22. **La Sra. Lavallo Arroyo** (México) dice que México cuenta con 34 bienes culturales registrados en la Lista del Patrimonio Mundial, siendo el país de América Latina con más sitios reconocidos y el sexto a nivel mundial; por lo tanto, tiene una gran responsabilidad en la preservación del patrimonio cultural. La oradora pide ejemplos de buenas prácticas de Estados que reconozcan la protección del patrimonio cultural y de los derechos culturales como componentes fundamentales de la asistencia humanitaria, por ejemplo en los conflictos. Con respecto a la preservación y protección del patrimonio cultural, se pregunta qué papel deben desempeñar las misiones de mantenimiento de la paz y cómo pueden los Estados incorporar una perspectiva de género.

23. **La Sra. Bennoune** (Relatora Especial sobre los derechos culturales) señala que, con respecto a la destrucción del patrimonio cultural en el Yemen, hasta mayo de 2016 los ataques aéreos de la coalición militar

dirigida por la Arabia Saudita habían causado la destrucción de más de 500 escuelas, 39 universidades e institutos de formación profesional y más de 50 lugares de importancia religiosa, histórica y cultural. Solo uno de esos lugares había sido identificado como un objetivo militar por parte de la coalición y no se ha aducido ninguna justificación relativa al estado de necesidad militar que respalde su destrucción. La oradora seguirá vigilando de cerca la situación y espera que la comunidad internacional adopte medidas urgentes para mitigar las gravísimas consecuencias para las generaciones futuras del Yemen. En el informe también se señala la destrucción del patrimonio cultural por parte de otros agentes. Por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha recibido informaciones de que los Comités Populares asociados a los huzíes emprendieron ataques que causaron daños en escuelas públicas, mezquitas y escuelas coránicas, y la oradora también ha escuchado informaciones sobre la destrucción intencional de lugares de importancia cultural y religiosa por parte de grupos yihadistas.

24. Con respecto a la destrucción del patrimonio cultural asociado a grupos minoritarios, la oradora ya había expresado su preocupación por las violaciones cometidas contra los derechos de los ciudadanos chiitas en Bahrein, que van desde la destrucción de lugares culturales y religiosos importantes hasta los cambios realizados a los topónimos y su marginación en el contexto de la historia del país. En un espíritu de amistad y cooperación, considera que es importante contar con un enfoque universal acerca del patrimonio cultural. La oradora desea remarcar que también se ha referido a la situación de los bahá'íes en la República Islámica del Irán, que han sufrido la destrucción reiterada de sus cementerios y lugares de importancia cultural y religiosa.

25. La oradora espera que el debate en curso marque el comienzo de una alianza para encontrar formas de aplicar las recomendaciones formuladas en su informe, que incluyen un aumento del número de partes en los convenios y convenciones en la materia y una legislación adecuada para aplicar las normas jurídicas. En tiempos de paz, los Estados deben prepararse para las amenazas contra el patrimonio cultural derivadas de los conflictos y elaborar un inventario del patrimonio cultural material e inmaterial, lo cual podría lograrse mediante el uso de las tecnologías digitales y los nuevos medios de comunicación. Deben asignarse

recursos presupuestarios suficientes en los planos nacional e internacional para dejar claro que el patrimonio cultural no es un lujo. Para la protección de los derechos humanos, y en situaciones de conflicto, es fundamental que los sitios protegidos ofrezcan a la población un lugar al que regresar y ayuden a mantener un sentido de identidad y pertenencia. Las actividades de capacitación de todo el personal pertinente, tales como las fuerzas militares y los funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley, resultan esenciales.

26. El patrimonio cultural material es irremplazable en muchos sentidos una vez que ha sido destruido. Sin embargo, la reconstrucción puede desempeñar un papel importante. La reconstrucción del puente de Mostar es un buen ejemplo de ello. La comunidad internacional debe velar por que las actividades de reconstrucción incluyan consultas con los grupos que tenían una relación estrecha con el sitio cultural protegido. En algunas zonas, las actividades de reconstrucción han fomentado la reconciliación a través de la participación de expertos de diferentes grupos.

27. En el informe no se sugiere que los defensores de los derechos culturales deban incluirse en una categoría nueva; la resolución 31/32 del Consejo de Derechos Humanos pide que se promueva y se facilite la labor de quienes defienden los derechos económicos, sociales y culturales y la oradora se limita a pedir el cumplimiento de dicha resolución. Un componente importante para poner fin a la impunidad es reunir y preservar las pruebas en tiempos de conflicto y después de los conflictos. La oradora espera que la reciente sentencia de la Corte Penal Internacional sea representativa de la jurisprudencia que se aplicará también en los tribunales nacionales.

28. Los jóvenes son el futuro del patrimonio cultural. La comunidad internacional debe apoyar las iniciativas de la sociedad civil para incluir a las futuras generaciones de defensores del patrimonio cultural y velar por que la educación, a todos los niveles, incorpore el patrimonio cultural y su relación con la historia y los derechos humanos de todas las personas.

29. La obligación de detener los saqueos debe considerarse como una obligación colectiva que concierna no solo a los Estados donde tienen lugar dichos saqueos, sino también a los países más poderosos que ponen los mercados lucrativos a disposición de los objetos saqueados. Si no se reduce la

demanda del mercado, habrá más incentivos para el saqueo y la destrucción intencional y una mayor financiación para los grupos que se dedican a ello.

30. La oradora expresa una honda preocupación por el nivel de destrucción causado en Diyarbakir por los enfrentamientos armados y seguirá vigilando la situación. Cualquier intento de combatir o prevenir el terrorismo debe realizarse de conformidad con el derecho internacional, incluidas las normas que rigen la protección del patrimonio cultural. La oradora ha planteado la cuestión del cambio sistemático de los topónimos y la repercusión que tiene sobre el patrimonio cultural en numerosos casos. Los topónimos constituyen una forma de patrimonio cultural inmaterial y la imposición de un cambio generalizado y sistemático de los topónimos afecta a los derechos humanos de esa población.

31. Es fundamental incorporar la perspectiva de género al debate sobre el patrimonio cultural. Hay muchas mujeres expertas en patrimonio cultural y se les debe permitir llegar a los niveles más altos de las instituciones nacionales e internacionales. La labor de las profesionales expertas en patrimonio cultural debe financiarse, y la comunidad internacional también debe reconocer que el patrimonio relacionado con las mujeres es a menudo objeto de ataques.

32. La protección, la restauración y la preservación de la memoria histórica del patrimonio cultural deben incorporarse de forma sistemática en el mandato de las misiones de mantenimiento de la paz, ya que pueden desempeñar un papel fundamental sobre el terreno. Algunas misiones de mantenimiento de la paz han asumido esa función y otras no han tenido claro si entraba en su ámbito de competencia. La comunidad internacional puede aprender de la experiencia adquirida en Malí.

33. **El Sr. de Greiff** (Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición), al presentar su informe, centrado en las consultas nacionales sobre los mecanismos de justicia de transición, dice que los llamamientos constantes a formular medidas de justicia de transición en consulta con las víctimas y con otras partes interesadas pertinentes no han ido acompañados de iniciativas para analizar sistemáticamente las experiencias nacionales mediante la celebración de consultas. El informe aborda los requisitos para que las consultas nacionales sobre los mecanismos de justicia

de transición tengan éxito, sus dificultades operacionales y su contribución a la legitimidad de la transición. Las consultas pueden mejorar la calidad de la información utilizada en la adopción de decisiones y pueden ampliar la gama de alternativas viables que deben tenerse en cuenta. También pueden dar reconocimiento a las víctimas, empoderarlas como titulares de derechos, identificar a las partes interesadas que suelen quedar excluidas de los debates sobre la justicia de transición y facilitar los procesos de reintegración social.

34. A fin de garantizar la eficacia y la legitimidad de las consultas, los participantes deben confiar en poder contribuir al proceso sin poner en peligro su seguridad: no pueden estar sujetos a coacciones, amenazas ni represalias. Uno de los principales objetivos es recabar las opiniones de las personas más afectadas por las violaciones cometidas en el pasado. A esas personas rara vez se les consulta sobre asuntos públicos y, con frecuencia, son objeto de múltiples formas de victimización, discriminación y marginación. Además, las consultas deben estar concebidas para aumentar el grado de familiarización de organizadores y participantes con el tema sustantivo, lo cual exige intensificar y concentrar las iniciativas de creación de capacidad. Las consultas deben realizarse antes de que se formulen las opciones de justicia de transición y deben ser diseñadas y ejecutadas por una entidad capaz de salvaguardar su integridad, independencia y fiabilidad. Tales entidades deben implicarse a la hora de seleccionar a los participantes y de determinar el programa, la metodología, los lugares en los que se van a celebrar y el procedimiento de presentación de informes.

35. Las consultas rara vez se han integrado debidamente en la formulación y aplicación de las medidas de justicia de transición y ninguna de ellas ha respondido cabalmente a los enormes retos que plantea velar por que los participantes estén suficientemente familiarizados con los conceptos y las alternativas pertinentes de tal modo que las propuestas concretas y demás productos puedan utilizarse fácilmente en la formulación de políticas. No obstante, en el informe se mencionan los esfuerzos que se han realizado en este sentido.

36. Las consultas también pueden contribuir a la legitimidad de las transiciones, ya que representan un acto de reconocimiento, que es uno de los objetivos básicos de las medidas de justicia de transición.

Las personas cuyos derechos han sido pisoteados sistemáticamente pueden intervenir en el diseño de mecanismos que abordarán precisamente tales violaciones y abusos. Las consultas con las víctimas transmiten a estas y a la sociedad en general un potente mensaje de inclusión y, en última instancia, las empodera como titulares de derechos.

37. Las consultas nacionales no deben ser acontecimientos aislados, sino que deben dar lugar al establecimiento de procesos de comunicación continuos entre los distintos grupos interesados. Esa concepción dinámica de las consultas permitirá que los participantes se familiaricen paulatinamente con las cuestiones pertinentes y supone un poderoso incentivo para el desarrollo de una comprensión más profunda de los derechos y las medidas de reparación. Los procesos de consultas también permiten la inclusión de más partes interesadas en los debates sobre cuestiones relativas a la justicia, pero además permiten a estas identificar experiencias, necesidades y principios compartidos, contribuyendo así a la integración social y a la reconciliación. El aumento del reconocimiento, la creación de capacidad y la oportunidad de formular reclamaciones pueden contribuir al fortalecimiento general de la sociedad civil, que es esencial para la reparación, la reconciliación y la prevención.

38. **La Sra. Brooke** (Estados Unidos de América) declara que los Estados Unidos apoyan las reformas jurídicas, judiciales y constitucionales emprendidas en todo el mundo para proteger y empoderar a la sociedad civil a fin de evitar atrocidades y fomentar las iniciativas educativas y culturales que promueven la verdad y la justicia. La delegación estadounidense desea recibir orientaciones sobre la forma de mejorar las intervenciones.

39. Se ha producido un gran impulso en la integración de las actividades encaminadas a impedir atrocidades en la labor de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Derechos Humanos. La oradora se pregunta qué función puede desempeñar el mandato en las iniciativas de prevención, cómo las personas que trabajan en la justicia de transición pueden mejorar la colaboración y respaldar la prevención, y cómo la comunidad de la justicia de transición puede demostrar mejor su eficacia a la hora de frenar los ciclos de violencia. También recibirá con agrado información adicional sobre las principales características de un enfoque centrado en las víctimas.

40. **La Sra. Kirianoff Crimmins** (Suiza) dice que es necesario mejorar la cooperación y realizar un intercambio de buenas prácticas y de enseñanzas extraídas. Es imperioso replantearse los objetivos de las consultas a fin de asegurar que quienes participen en ellas lo hagan de forma real y con conocimiento de causa. A menudo, los términos “comisión de la verdad”, “reforma del sector de la seguridad” e incluso “justicia de transición” no tienen ningún significado para los grupos interesados. La oradora pregunta si el Relator Especial ha encontrado buenas prácticas en relación con el uso de las nuevas tecnologías y lo anima a seguir analizando qué función pueden desempeñar estas en las consultas nacionales, dado que podrían aumentar el número de participantes y reducir considerablemente los costos.

41. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) señala que sería útil explicar en detalle de qué manera pueden garantizarse la objetividad y la neutralidad en la propuesta de que exista una entidad separada para las consultas. También desea saber qué otros factores, además de la seguridad, la inclusividad y el desarrollo de la capacidad, podrían repercutir en el proceso de consultas.

42. **El Sr. Ruiz Blanco** (Colombia) afirma que la delegación colombiana agradece el valioso trabajo del Relator Especial para la construcción de un marco de interpretación de la justicia de transición, que resulta muy útil para Colombia en sus negociaciones de paz con los grupos armados ilegales. Habida cuenta de los resultados del referendo celebrado en octubre de 2016, Colombia se encuentra en un momento crucial para definir la manera en que se aplicarán los acuerdos de paz. El Presidente ha expresado su intención de persistir en la búsqueda de la paz y ha pedido la contribución de todas las fuerzas políticas y sociales. Se ha abierto la posibilidad de un diálogo para alcanzar un consenso nacional que permita al país lograr una paz estable y duradera. El orador se pregunta qué mensaje puede ofrecer el Relator Especial a Colombia.

43. **El Sr. de Greiff** (Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición) dice que en su informe se resaltan experiencias nacionales previas relativas a procesos de consultas y de participación de las víctimas, en un intento por comparar las diferentes experiencias nacionales, determinar algunas de las dificultades y facilitar algunas orientaciones al respecto.

44. Una de las mayores dificultades a las que se han enfrentado los procesos de consultas en el pasado es el modo de garantizar la seguridad de los participantes, especialmente en zonas en las que el conflicto ha terminado recientemente pero los grupos armados todavía tienen la capacidad de actuar. La cuestión principal es cómo lograr que las víctimas comparezcan y participen en procesos en los que se espera que expresen su opinión sobre temas muy controvertidos, que incluyen cuestiones relativas a la responsabilidad por las violaciones que han sufrido y preguntas sobre las reparaciones apropiadas. En ese contexto, el orador ha mencionado el uso de los nuevos medios de comunicación, que permiten la presentación anónima de testimonios y propuestas para el proceso de consultas. El diseño del mecanismo de consultas debe considerar seriamente el hecho de que algunos participantes sufran amenazas. También es importante reconocer que los nuevos medios de comunicación no pueden sustituir a otras formas tradicionales de consultas. Los nuevos medios de comunicación requieren la alfabetización y el acceso a computadoras. Las interacciones en persona también son valiosas y permiten determinar experiencias y principios compartidos. Si bien las consultas deben integrar mejor a los nuevos medios de comunicación, no pueden depender exclusivamente de modalidades de presentación anónimas para poder aprovechar todo el potencial de los procesos de consultas nacionales.

45. Otra de las dificultades es inspirar confianza en la independencia, fiabilidad e integridad de la consulta. Sri Lanka ha creado recientemente un equipo de tareas sobre las consultas, formado exclusivamente por miembros de la sociedad civil, mientras que otros países han establecido comisiones mixtas. Cuando los organismos de las Naciones Unidas han participado en los procesos, han establecido mecanismos de selección, tanto para los participantes nacionales como para los internacionales, a fin de garantizar la independencia y la integridad. Esos órganos que supervisan las consultas acumulan una enorme cantidad de poder a la hora de determinar su resultado. En el informe se examinan los diferentes métodos que se han planteado en los procesos nacionales de consultas, en un intento por aclarar algunas de las soluciones alcanzadas en su formulación.

46. El éxito de las consultas también depende del apoyo financiero, que suele escasear. El orador alienta a los Estados Miembros a que consideren seriamente

prestar el apoyo necesario para garantizar que las medidas de justicia de transición se elaboren de modo consultivo. Los procesos de consultas nacionales de mayor éxito también utilizan diversos métodos, que van desde reuniones generales hasta pequeños grupos de discusión especializados, y emplean diferentes medios para encuestar a los diferentes grupos interesados.

47. El orador ha observado claramente, en todas sus visitas a los países, que la falta de reparaciones por las violaciones de los derechos humanos aumenta la posibilidad de que se desaten ciclos de violencia. Por consiguiente, todos los medios eficaces para proporcionar una reparación adecuada desempeñan un papel importante en la prevención de nuevos abusos. En informes anteriores, el orador examinó las garantías de no repetición y pidió una mayor comunicación entre las partes interesadas dedicadas a la prevención. Cuando estas partes interesadas trabajan en compartimentos estancos, existe una escasa conciencia sobre las posibles sinergias y tensiones entre sus iniciativas.

48. El orador espera que Colombia pueda crear un sistema para reparar adecuadamente las violaciones cometidas en el pasado que reconozca plenamente los esfuerzos realizados en las negociaciones de paz y que se apoye en el consenso ya alcanzado, a fin de evitar nuevos abusos contra los derechos humanos.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

49. **El Sr. AlKadi** (Arabia Saudita) dice que la declaración formulada por la delegación de la República Islámica del Irán y la respuesta de la Relatora Especial sobre los derechos culturales no reflejan fielmente la situación en el Yemen.

50. **La Sra. Matar** (Bahrein) señala que desea responder a la declaración formulada por la delegación de la República Islámica del Irán durante el diálogo interactivo con la Relatora Especial sobre los derechos culturales. La información relativa a la creciente marginación de la población chiita en el Golfo, la demolición de lugares de culto y los cambios en los topónimos de Bahrein es inexacta. Bahrein se ha comprometido a garantizar una protección eficaz de la libertad de religión y de creencias, protegida expresamente por los artículos 18 y 22 de la Constitución, así como de las leyes que establecen

un trato justo y equitativo para todas las personas, independientemente de su fe. Además, la nueva legislación tiene en cuenta los derechos de todos los ciudadanos, en parte gracias al Consejo Consultivo del Parlamento, que vela por que todos los sectores de la sociedad tengan voz en el proceso legislativo y representa a los grupos cuyos intereses no podrían ser escuchados de otra manera.

51. Ninguna persona ha sido enjuiciada en Bahrein por razón de sus creencias religiosas, y existen recursos legales transparentes y eficaces para salvaguardar esos derechos. Sin embargo, el Gobierno permanece atento a fin de proteger a la sociedad del extremismo y de quienes tratan de promover o incitar el odio religioso. No vacila en actuar de manera lícita y proporcionada para enjuiciar a las personas o grupos que utilizan indebidamente el púlpito religioso para incitar a la violencia, el odio o el extremismo. Este tipo de casos únicamente se plantean tras una investigación exhaustiva y brindando a toda persona acusada el pleno derecho de representación y las debidas garantías procesales ante un sistema judicial independiente.

52. **El Sr. Ghaebi** (República Islámica del Irán) se sorprende de que la representante de Bahrein haya hecho uso de la palabra en ejercicio del derecho de réplica en respuesta a la declaración formulada por la delegación iraní, ya que en dicha declaración no se ha hecho mención a Bahrein ni a ningún otro país. Además, esta declaración se ha elaborado sobre la base del informe de la Relatora Especial, que incluye hechos y cifras. Si la delegación de Bahrein deseaba responder al informe, debería haber planteado una pregunta a la Relatora Especial durante el diálogo interactivo, en lugar de utilizar indebidamente el derecho de réplica.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.